



Subsecretaría
de Educación
Superior

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PSS/AIR/JEA/JCP/IAA/JRE/CFR

**FINA ARANCEL DE INSCRIPCIÓN DE LA PRUEBA DE
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PAES) PARA
EL PROCESO DE ADMISIÓN 2027, DEL SISTEMA DE
ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
X	16 ENE 2026	X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO		

Solicitud Nº 3

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

00147 16.01.2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en la resolución exenta Nº 5250, de 2022, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Educación Superior, que sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del sistema de acceso a las instituciones de educación superior del subsistema universitario; en el artículo segundo de la resolución exenta Nº 1293, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES); en la resolución exenta Nº 10920, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció el calendario del proceso de admisión 2027 a las instituciones de educación superior del subsistema universitario; en los memorándum internos Nº 06/831, de fecha 28 de agosto de 2025, y Nº 06/22, de fecha 9 de enero de 2026, del Jefe de División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, o la que la modifique o reemplace; y,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la ley Nº 18.956.

2º. Que, la precitada ley Nº 21.091, en el párrafo 3º, de su título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

3º. Que, el inciso cuarto del artículo 13 de la ley Nº 21.091, dispone que corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, mediante los actos administrativos que correspondan, establecer los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por los comités técnicos.

4º. Que, la resolución exenta Nº 5250, de 2022, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Educación Superior, sistematizó y unificó los procesos e instrumentos de acceso a las instituciones de educación superior del subsistema universitario, previo acuerdo del comité técnico de dicho subsistema, estableciendo en el numeral 4.1.1.1 las pruebas de admisión universitaria como instrumentos de acceso de aplicación general; y, como parte de los deberes de los postulantes en la "Etapa de inscripción a la prueba de admisión", pagar el arancel establecido, en caso de que corresponda.

5º. Que, el nombre de las pruebas de admisión universitaria pasó a ser "Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)", según lo establecido en el artículo segundo de la resolución exenta Nº 1293, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, luego del respectivo acuerdo del comité técnico del subsistema universitario.

6º. Que, el calendario del proceso de admisión 2027 a las instituciones de educación superior del subsistema universitario, fue establecido en la resolución exenta Nº 10920, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, en virtud del acuerdo adoptado sobre esa materia por el comité técnico de dicho subsistema. Entre las fechas establecidas, se encuentra la inscripción a la PAES de invierno entre el 4 y el 17 de marzo de 2026, y la inscripción a la PAES regular entre el 1 de junio y el 22 de julio de 2026.

7º. Que, la ley Nº 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 007, Glosa 06, establece que la Subsecretaría de Educación Superior fijará el valor del arancel que deberán pagar los estudiantes para la rendición de la prueba de admisión a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, sin perjuicio de las causales de eximición establecidas en la misma glosa.

8º. Que, mediante memorándum interno Nº 06/831, de fecha 28 de agosto de 2025, complementado en memorándum interno Nº 06/ 22, de fecha 9 de enero de 2026, la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó elaborar el acto administrativo que fije los aranceles de inscripción para la rendición de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior correspondientes al proceso de admisión 2027, proporcionando los antecedentes técnicos para su determinación.

9º. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que esta Subsecretaría fije el arancel que deberán pagar los postulantes para la inscripción a la rendición de la prueba de admisión universitaria del Sistema de Acceso, correspondiente al proceso de admisión 2027.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjese el arancel para la inscripción a la rendición de la prueba de acceso a la educación superior (PAES) para el proceso de admisión 2027, tanto en su aplicación de invierno como regular, de acuerdo con la siguiente tabla:

Inscripción	Una prueba	Dos pruebas	Tres o más pruebas
Arancel PAES aplicación regular	\$17.500	\$32.000	\$46.500
Arancel PAES aplicación invierno	\$17.500	\$32.000	\$46.500

Cabe precisar que, en el evento que el postulante, como parte del conjunto de pruebas que inscriba, haya inscrito la prueba de Competencia Matemática 1 y la prueba de Competencia Matemática 2, esta última será gratuita.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las causales de eximición del pago del mencionado arancel, establecidas en la ley N° 21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 09, Asignación 007, Glosa 06.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL CON CARGO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Oficina de Partes.
- División de Información y Acceso.
- Gabinete Subsecretaría Educación Superior.
- Universidades adscritas al Sistema de Acceso.
- División de Educación Universitaria.
- División de Educación Técnico Profesional de nivel superior.
- División Jurídica, SUBESUP.
- Diario Oficial.